

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0627-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

Asunto: Clasificación de suelo de las parroquias de Pintag y Lloa.

Señora Ingeniera
Mima Elizabeth Mendoza Zambrano.
Gerente de Terminales y Estacionamientos (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. 1372-EPMMOP-GTE-2021-OF, mediante el cual se solicita: a) información sobre la clasificación del suelo (área y porcentaje) de las parroquias de Pintag y Lloa; b) plano por cada una de las parroquias en formato PDF que contengan información gráfica de suelo rural y suelo urbano; y al respecto, me permito informar:

Una vez revisada la base cartográfica del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), anexo a la Ordenanza Metropolitana N° 192, sancionada el 20 de diciembre de 2017, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana N° 127 del 25 de julio de 2016, a las parroquias de Lloa y Pintag le corresponden las áreas y porcentajes de suelo urbano y rural que se detallan en la Tabla 1:

Tabla 1: Clasificación del suelo de las parroquias de Pintag y Lloa

PINTAG		
TIPO DE SUELO	ÁREA (ha)	%
SUELO RURAL	47 893.34	98.87
SUELO URBANO	549.40	1.13
TOTAL	48 442.74	100

LLOA		
TIPO DE SUELO	ÁREA (ha)	%
SUELO RURAL	8.59	0.02
SUELO URBANO	53 951.15	99.98
TOTAL	53 959.74	100

Adicionalmente, se remite dos archivos en formato PDF que contienen la clasificación del suelo de las parroquias de Lloa y Pintag para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0627-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Referencias:

- 1372-EPMMOP-GTE-2021-OF

Anexos:

- Clasificación de suelo - Lloa
- Clasificación de suelo - Pintag

Copia:

Señor Magíster
Fernando Mauricio Pavón Cevallos
Coordinador Unidad de Geomática - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

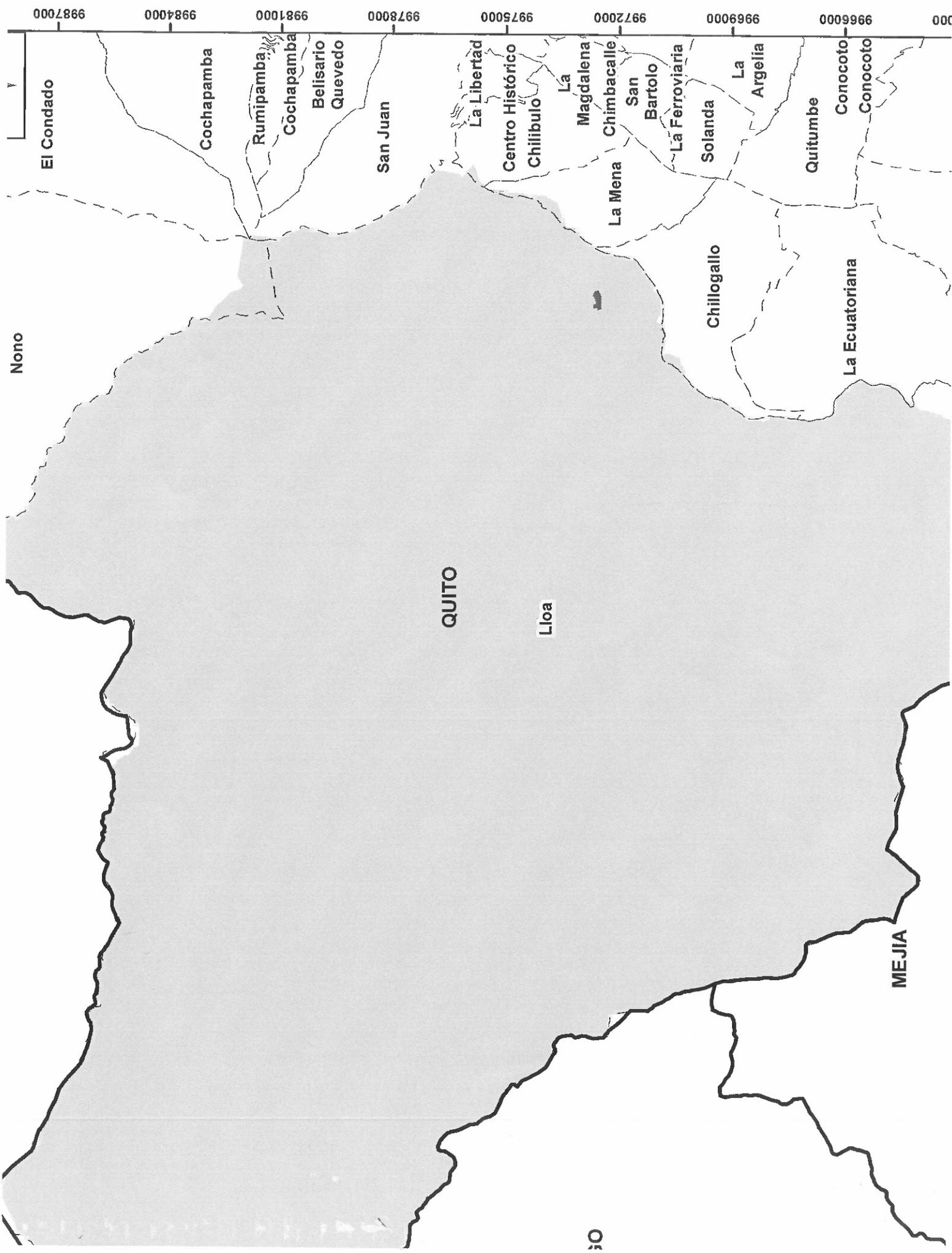
Señor Ingeniero
Paul Rashid Aguilar Meneses
Servidor Municipal 12
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paul Rashid Aguilar Meneses	pram	STHV-DMPPS	2021-12-09	
Revisado por: Fernando Mauricio Pavón Cevallos	fp	STHV-DMPPS	2021-12-13	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MM	STHV-DMPPS	2021-12-13	



Firmado electrónicamente por:
MAURICIO ERNESTO
MARIN ECHEVERRIA





Oficio Nro. 1372-EPMMOP-GTE-2021-OF

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2021

Señor Arquitecto
 Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
 En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente comunicamos que esta Gerencia, se encuentra actualmente trabajando en una reforma al Código Municipal, en lo que respecta a los Peajes de Pintag y LLoa, con la finalidad de fundamentar la modificación a la normativa, me permito solicitar con carácter de urgente la siguiente información:

PINTAG		
TIPO DE SUELO	ÁREA	%
SUELO RURAL	info requerida	info requerida
SUELO URBANO	info requerida	info requerida
TOTAL	info requerida	info requerida

LLOA		
TIPO DE SUELO	ÁREA	%
SUELO RURAL	info requerida	info requerida
SUELO URBANO	info requerida	info requerida
TOTAL	info requerida	info requerida

Adicionalmente, es necesario se proporcione planos (dos) en formato PDF que contengan información gráfica de suelo rural y suelo urbano; es decir, un plano por cada parroquia con dicha información (distintos colores y leyenda).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mirna Elizabeth Mendoza Zambrano.
GERENTE DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS

Copia:

Señora Ingeniera
 Michele Fernanda Violante Jaime
Supervisor Ejecutor de Procesos 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE
TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS

Oficio Nro. 1372-EPMMOP-GTE-2021-OF

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Fernanda Marcial Villafuerte	dm	EPMMOP-GTE-DTP	2021-12-08	
Aprobado por: Mirna Elizabeth Mendoza Zambrano.	MEMM	EPMMOP-GTE	2021-12-08	

 @ObrasQuito

9 de Octubre N26-56, entre
 Santa María y Marieta de Veintemilla

PBX: 290 7005 - 1800 510 510 (opción 3) - www.epmmop.gob.ec



Firmado electrónicamente por:
**MIRNA ELIZABETH
 MENDOZA ZAMBRANO**



Memorando Nro. 0244-EPMMOP-GAF-2020-M

Quito, D.M., 02 de marzo de 2020

PARA: Sra. Abg. Veronica del Rocio Vaca Cifuentes
Director de Estudios Jurídicos y Normativa

ASUNTO: Informe Técnico y Financiero respecto a la aplicación del Artículo III.5.245 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

En atención al Memorando No. 0099-EPMMOP-GJ-DEJN-2020-M de 17 de febrero de 2020, con el cual solicita se remite Informe Financiero del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas "EPMMOP" y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Pintag No. EPMMOP-GG-2019-001, al respecto, me permito puntualizar lo siguiente:

De conformidad a la Cláusula Tercera.- Objeto del Convenio, el que establece que:

"(...) Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación a través del cual, el GADP de Pintag se compromete a proporcionar el equipo mínimo requerido y el personal para la ejecución de trabajos de bacheo y la EPMMOP, proveerá de mezcla asfáltica, así como de actividades de supervisión de los trabajos que se ejecuten en cumplimiento del presente instrumento legal (...)"

Mediante Cláusula Cuarta.- De las obligaciones de las partes del convenio el que dispone que:

"(...) 4.1. GADP DE PINTAG:

4.1.1. Proporcionar el equipo mínimo requerido para los trabajos de bacheo, que se detallan a continuación:

- a) Volqueta de 8 m³ y un rodillo mínimo de 2 toneladas, equipo que deberá ser operado por su personal y contar con la respectiva provisión de combustible.*
- b) Una Cuadrilla para ejecutar los trabajos de mantenimiento menor.*
- c) Proveer de instrumentos de señalización tales como conos, pancartas etc.*

4.1.2. El GADP de Pintag, realizará la programación e informes diarios de cumplimiento, el mismo que será puesto en conocimiento de la EPMMOP en forma semanal o cual el supervisor de Convenio lo requiera.

4.2. EPMMOP:

4.2.1. La EPMMOP cumplirá lo que se detalla a continuación:

Memorando Nro. 0244-EPMMOP-GAF-2020-M

Quito, D.M., 02 de marzo de 2020

- a) *Proporcionar la mezcla asfáltica fría, caliente o adoquines para reparación.*
- b) *Dispondrá a un profesional para que actué en calidad de Supervisor del Convenio quien vigilará el cumplimiento en la ejecución de los trabajos y coordinará con el GAD de Pintag la programación diaria.*

4.3 Del GADP Pintag y la EPMMOP:

Para la debida ejecución del presente Convenio, las Partes se comprometen a coordinar todas las acciones que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente Convenio (...)”.

Luego de la revisión y análisis correspondiente al Convenio en mención, indico que no se evidencia en cláusula alguna, mediante el cual, se disponga que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas deba recaudar recursos por la tasa de utilización de la vía Pintag – El Volcán, como lo señaló en su momento el señor Gerente General a través del Oficio No. 1630-GG-GP de 16 de julio de 2019 dirigido al Procurador Metropolitano, en el que textualmente expresa:

“(...) 2.- La EPMMOP no recibe los ingresos generados por la recaudación del peaje que se encuentra ubicado en la vía Pintag – El Volcán, por cuanto la vía se encuentra administrada de manera integral por el GAD Parroquial de Pintag, por lo que la Empresa no cuenta con la información relacionada al mecanismo de gestión de la referida vía (...)”.

Por lo expuesto, me permito certificar que dentro de los registros contables de la EPMMOP, no existen valores recaudados bajo este concepto.

Además, es importante recalcar que de acuerdo a la Cláusula Quinta del Plazo, este Convenio feneció el 21 de febrero de 2020.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Memorando Nro. 0244-EPMMOP-GAF-2020-M

Quito, D.M., 02 de marzo de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- 0099-EPMMOP-GJ-DEJN-2020-M

Anexos:

- EXP. 2019-1337.PDF

Copia:

Sra. Abg. Andrea Carolina Navarro Guerra
Gerente Juridico

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carmen de las Mercedes Novillo Andrade	cn	EPMMOP-DF-UT	2020-02-28	
Revisado por: Soraya del Rocio Mesias Roman	sm	EPMMOP-GAF	2020-03-02	
Revisado por: Claudia Elizabeth Bucheli Villa	cb	EPMMOP-GAF-DF	2020-03-02	
Aprobado por: Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez	sg	EPMMOP-GAF	2020-03-02	
Aprobado por: Soraya del Rocio Mesias Roman	sm	EPMMOP-GAF	2020-03-02	

